

DECRETO 411  
7-X-74

Ha tenido instancia de D. Alberto Olvera Font, sobre presentas obras clandestinas en la margen izquierda del Camino Muntanola en la que manifiesta que se levantan naves que ocupan de 300 a 400 m<sup>2</sup> de superficie:

Visto informe de Servicios Técnicos, - adjunto:

He resuelto. 1) Desestimar la petición de suspensión de obras por falta de notificación e inexistencia de supuestos facticos que exijan tal medida.

2º) Desestimar los restantes pedimentos por infundados extemporáneos, impertinentes e improcedentes en Derecho.

3) Dar cuenta a la Comisión Municipal Permanente, para la ratificación si procediere.

El Alcalde,



DECRETO 412  
8-X-74

Vista la instancia presentada ante este Ayuntamiento por D. Luis Tonents Tarru, con relación a Decreto de esta Alcaldía, de fecha 22 de Julio próximo pasado, con relación a un establecimiento de garaje de propiedad.

Vistos los términos que en la misma se exponen, en cuya parte dispositiva dice textualmente:

"En contra de tal resolución, - debo aclarar que tal establecimiento no existe puesto que la planta sotanas de la calle Guayaquil a que se refiere el comunicado está dedicado a Almacén de Artículos y es

dependiente del local comercial.

Verificadas las oportunas investigaciones, se ha comprobado la veracidad de lo expuesto por el Sr. Tonents.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me confiere la urgente legislación, he resuelto

- 1) Archivar el expediente sin más trámite
- 2) Notificar tal resolución al interesado

El Alcalde,



DECRETO 413

9-X-74

Esta Alcaldía, en base a un informe del Sr. Arquitecto Municipal, y a lo previsto en los artículos 168 y 170 de la Ley de 13 de Mayo de 1956 - sobre Régimen legal de Ordenación Urbana, decreto en 20 de Junio pasado: 1º) Ratificar la providencia de evacuación de la finca níms 23 y 24, de la calle Gerona en base del artículo 170.4 de la Ley del Suelo. 2º) Requerir a D. Vicente Vallbona Calbo, mandatario de los propietarios de tales fincas para que les traslade la obligatoriedad de ejecución de las obras de reparación que deben iniciarse dentro del impenitible plazo de 5 días - 3º) Que con carácter inmediato se efectúen las obras de entibamiento de la pared lateral sur del cuarto de depósitos de agua y apuntalamiento de todas las galerías de la finca níms. 23 y 24.

Posteriormente en 24 de Julio siguiente desestimo una petición de D. Vicente Vallbona Calbo, administrador y representante legal de la finca níms 23 y 24 de la calle Gerona de esta ciudad, propiedad de D. Josefa Campaibi Matarrodona, por la que se pedía fuese la Brigada Municipal, quien realizase estos